





**MAT.: AUTORIZA PAGO DE CONSUMO ANUAL DE
LOS SERVICIOS BÁSICOS DE
ELECTRICIDAD, CORRESPONDIENTES AL
AÑO 2025.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 212

CHILLÁN, 18 FEB. 2025

In. 134

VISTOS:

- a) La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.F.L. N°1-19653, del año 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, y su reglamento aprobado por el D.S. N°661/2024 del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones posteriores;
- e) La Ley N°21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025.
- f) El Decreto Supremo N°355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- g) Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos a partir de los cuales los actos quedan afectos;
- h) La Resolución Exenta N°1377 de fecha 03.11.2022 que me designa Encargada del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Ñuble;
- i) La Resolución Exenta RA N°125625/1/2025 de fecha 06.01.2025 que Encomienda Funciones Directivas;
- j) La Resolución Exenta N°178 de 11.02.2025 que Delega Facultades y Atribuciones que indica en el jefe y/o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

- a) Que SERVIU Región de Ñuble es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica de derecho público. Como tal, este Servicio está llamado a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- b) Que para el correcto funcionamiento del SERVIU Región de Ñuble y dar un servicio continuo a la ciudadanía, es necesario gestionar eficientemente y de forma oportuna el pago por concepto de consumos básicos de los inmuebles y espacios públicos utilizados por SERVIU, que para el año 2025 corresponde pagar a las empresas que se individualizarán en lo resolutivo del presente acto administrativo.
- c) Que la facultad de autorizar el pago de las cuentas de servicios básicos, como agua, luz y telefonía fija, está delegada por el Director de SERVIU Región de Ñuble al jefe o encargada/o del Departamento de Administración y Finanzas, y a quienes le subroguen, mediante la Resolución Exenta N°178 de fecha 11.02.2025, de este origen, en su resuelvo 2.3 letra v). ✓
- d) Que el artículo 116 letra c) del D.S. N°661/2024 de Hacienda, Reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios, excluye del sistema de información los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.
- e) El Compromiso Presupuestario de fecha 20.01.2025, que da cuenta que el servicio dispone de recursos para pagar las boletas y/o facturas que se emitan correspondientes al servicio de electricidad, para el año 2025. ✓



- f) Que, en este orden de ideas, para cumplir con el principio de eficacia y economía procedimental, cardinales para los órganos de la administración del Estado, y al ser actos que admiten un impuso simultáneo, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° AUTORIZASE el pago de boletas y/o facturas por concepto de consumos básicos correspondientes a los inmuebles utilizados por SERVIU Región de Ñuble, hasta por el monto de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos), para el año 2025, a la empresa CGE S.A. RUT N°76.411.321-7, por el servicio de electricidad, previa recepción conforme del servicio mensual, asociados a los siguientes números de cliente:

N° CLIENTE	DIRECCIÓN
6519795	18 de septiembre 530, Chillán
6754581	Arauco 450, Chillán

2° ORDÉNASE al Subdepartamento de Finanzas, dependiente del Departamento de Administración y Finanzas de este Servicio, a realizar los pagos correspondientes una vez ingresadas las boletas y/o facturas con sus respectivos respaldos y recepción conforme del encargado de la recepción de bienes y servicios del Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Ñuble.

3° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 22 ítem 05 asignación 001 "Electricidad" del presupuesto vigente de ServiU Región de Ñuble año 2025.

4° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
ENCARGADA DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE


IAS/ash

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas (Unidad de Finanzas).
- Oficina de partes.

